

RESOLUCION N°RL 11845

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO
DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
ÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84082, DE 16 DE MARZO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 11 de enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quince del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FABRICA DE CONFECIONES FABICON C. LTDA. ";

QUE el señor Jorge Eduardo Saltes Saltes, con el patrocinio del doctor Rómulo Hurtado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N°2731, de 7 de junio de 1983;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando el informe N°SC-DIA-IL-136 y 137, de 29 de febrero de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N°980, de 30 de diciembre de 1983, autoriza al señor Roberto Cedeño Aragón, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-141, de 19 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FABRICA DE CONFECIONES FABICON C. LTDA. ", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.2'744.000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUQUES), dividido en 2.744 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUQUES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura

W

"FABRICA DE CONFECCIONES FABICON ..Pág.2

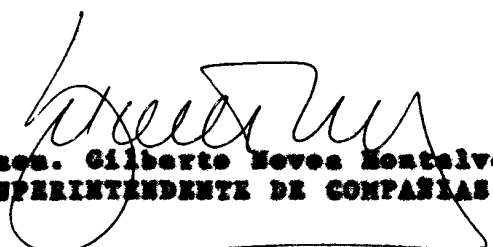
pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 MAR 1984


Econ. Gilberto Neves Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO.

~~RMN.~~